

**RESOLUCIÓN de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de 9 de mayo de 2006 por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, en diversas categorías profesionales, en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.**

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Dirección General acuerda convocar proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Aspirantes para atender futuras necesidades de contratación de personal laboral temporal con arreglo a las Bases que se indican a continuación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una Relación de Aspirantes para la contratación de personal laboral temporal de las categorías profesionales y para los ámbitos geográficos que se relacionan en el Anexo II  
  
El número máximo de aspirantes a seleccionar en cada ámbito geográfico y categoría será el que figura en el Anexo II
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas para las que se confecciona la Relación de Aspirantes se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el número máximo de aspirantes a seleccionar que se señalan en la base 1.1, serán incluidos en la Relación de Aspirantes objeto de la presente convocatoria.



## 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: (Modificada, ver página 9)

- a) Ser español
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad, que vivan a sus expensas.

- c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. (Modificada, ver página 9)

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico oficial que se señala en el Anexo II en la fecha final de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.



Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, el conocimiento del idioma castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

### 3. Solicitudes

- 3.1.** Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los Servicios Centrales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Avda. de la los Ilustración s/n, con vta. A C/ Ginzo de Limia, 58 (28029-Madrid) y en su página web [www.seg-social.es/imserso/](http://www.seg-social.es/imserso/), en las Direcciones Territoriales y Centros del IMSERSO de los ámbitos geográficos para los que se convocan las plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de las provincias en las que se convocan las plazas.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de las Direcciones Territoriales y Centros del IMSERSO de los ámbitos geográficos para los que se convoca la Relación de Aspirantes, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.3. El aspirante deberá indicar en su solicitud el ámbito geográfico, la categoría, grupo y especialidad o actividad principal de la plaza a la que opta. Cada aspirante podrá presentar una única solicitud.

Presentar una o varias solicitudes para más de un ámbito geográfico y/o más de una categoría profesional y/o más de una especialidad o actividad principal supondrá la exclusión del proceso.

- 3.4. A la solicitud se acompañará:

3.4.1. a) Los aspirantes incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte, y fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

3.4.2. b) Los aspirantes incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



c) Los aspirantes incluidos en el apartado c) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del Pasaporte en vigor, una fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

No presentar la documentación citada en el punto 3.4.1 supondrá la exclusión del aspirante.

3.4.3. Documentación acreditativa de los méritos alegados, de acuerdo con los perfiles que se establecen en el Anexo I, descripción del proceso selectivo.

Si el aspirante desea tener constancia de la documentación presentada, aportará una copia de cada documento entregado para que sea sellada en el registro de entrada.

3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud se podrán subsanar de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General del IMSERSO dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web del IMSERSO, en las Direcciones Territoriales y en los Centros en que se convocan las plazas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de los ámbitos geográficos en que se convocan plazas, se señalará un plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar la causa que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2. Finalizado dicho plazo, el Director General del IMSERSO dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, que se harán públicas en los mismos lugares en que lo fueron las listas provisionales.

#### **5. Tribunal de Selección**

5.1. El Tribunal de Selección (en adelante Tribunal) que actuará en este proceso selectivo, y que figura como Anexo IV a esta convocatoria, estará formado por siete miembros, de los cuales cuatro serán representantes de la Administración y tres de los trabajadores, designados conforme se establece en el artículo 36 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992



- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Avda. de la Ilustración s/n, con vuelta a c/ Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid, teléfonos 91/3638666 y 91/3638669, dirección de correo electrónico ccocinam@mtas.es.
- 5.6. Dentro del proceso de selección el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- 5.7. Durante el proceso selectivo el Tribunal contará con la colaboración de las Comisiones de Valoración y Gestión (en adelante Comisión) que figuran en el Anexo V, constituidas en cada uno de los ámbitos geográficos en el que se convocan las plazas. Se encargarán de las gestiones y tareas de apoyo designadas por el Tribunal, además de las que se señalan en la base 8 relativas a la gestión de la Relación de Aspirantes Seleccionados.

En cada una de las Comisiones un representante de la Administración actuará de Presidente y otro como Secretario. El número de representantes de la Administración será igual al número de los representantes de los trabajadores más uno.

Se constituirán en los 15 días siguientes al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan en el Anexo I. Tanto los requisitos como los méritos deben poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
- 6.2. El Tribunal de Selección publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, los listados provisionales que contengan la valoración de méritos del concurso, con indicación de la puntuación parcial obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.3. Los aspirantes dispondrán de un plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de dichos listados provisionales, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo el Tribunal de Selección publicará, en los lugares anteriormente citados, los listados definitivos de aspirantes admitidos con la valoración final del concurso.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la Relación de Aspirantes Seleccionados que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo así como la relación de aspirantes que constituirán la Relación de Reserva (supuesto contemplado en la base 9.1.a), ambas por orden de puntuación.

Dicha Relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. Los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de aspirantes a seleccionar que se señala en la base 1.1, dispondrán de un plazo de ocho días naturales para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.



- 7.2. La inclusión en la Relación de Aspirantes Seleccionados, objeto de la presente convocatoria, de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

La inclusión de aspirantes en la Relación de Reserva se realizará con los mismos criterios que la Relación de Aspirantes Seleccionados.

- 7.3. La Relación de Aspirantes que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de 18 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

## **8. Gestión de la Relación de Aspirantes**

Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el Centro Gestor que corresponda procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de Aspirantes Seleccionados y conforme a los siguientes puntos:

- 8.1. La Relación de Aspirantes Seleccionados para cada categoría profesional, especialidad o actividad principal tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido llamado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo el llamamiento al primer aspirante de la relación, si su vigencia lo permite.
- 8.2. El Centro procederá al llamamiento telefónico del aspirante, comenzando por el que ocupe el primer lugar de la Relación de Aspirantes Seleccionados, citándole en el plazo que estime conveniente, a tenor de la urgencia para la cobertura de la plaza.
- 8.3. En el caso de que no se localizase al aspirante, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al aspirante que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada. En ambos casos se remitirá comunicación nominal a la Comisión de Valoración y Gestión de las relaciones de aspirantes, dejando constancia de las circunstancias que hubieran modificado el turno inicial.
- 8.4. Los aspirantes que hayan sido convocados y no comparezcan al llamamiento efectuado perderán su puesto en ese llamamiento. Salvo que los aspirantes expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en la base 10, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la Relación de Aspirantes Seleccionados y conforme al sistema rotativo de la misma.
- 8.5. No será llamado el aspirante siguiente de la Relación si el/los anterior/es no hubiese/n completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de Aspirantes Seleccionados en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización de contratación temporal, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado.



## 9. Falta de Aspirantes:

9.1 En aquellos casos en que, en los ámbitos y Centros señalados en el Anexo II, no se hubieran ofertado plazas en alguna categoría, que habiendo sido ofertada no existieran solicitudes admitidas, o que habiendo Relación de Aspirantes Seleccionados, ésta hubiera sido cubierta en su totalidad, y faltaran aún plazas por cubrir, la selección de personal se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

a) Si existen aspirantes en la Relación de Reserva para la misma categoría, grupo y especialidad o actividad principal, se procederá al llamamiento por orden de puntuación de los aspirantes incluidos en dicha relación. En el caso de ser contratados se integrarán al final de la Relación de Aspirantes Seleccionados.

b) Si no existen aspirantes en la Relación de Aspirantes Seleccionados ni en la Relación de Reserva, se realizará oferta genérica a los Servicios Públicos de Empleo, solicitando tres personas demandantes de empleo por cada plaza. Deben reunir los requisitos de titulación exigidos para el desempeño de la categoría profesional grupo y especialidad o actividad principal solicitada y poseer una antigüedad como demandantes de empleo de, al menos, tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de la oferta genérica.

Los aspirantes deberán aportar copia de la documentación acreditativa que permita al Órgano de Selección baremar los méritos que ostenten a la fecha de la petición de la oferta genérica, conforme al baremo que se establece en el Anexo I.

Realizada la selección, se efectuará propuesta de resolución al Secretario General del IMSERSO para autorización de integración en la Relación de Aspirantes.

Las personas seleccionadas se integrarán en la Relación de Aspirantes Seleccionados preexistente, caso de que existiera, ocupando los últimos lugares de la misma.

9.2 Para la selección de personal laboral temporal en los Servicios Centrales del Instituto y en los Centros que no están incluidos en el Anexo II se constituirá un Órgano de Selección conforme a lo establecido en el artículo 36 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado y se seguirá, con carácter general, el procedimiento señalado en la base 9 1.b).

## 10. Exclusiones

Serán causas de exclusión de la Relación de Aspirantes Seleccionados y de la Relación de Reserva:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.

## 11. Periodo de prueba

Los trabajadores contratados deberán superar el periodo de prueba establecido en el artículo 37 del vigente Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.



## 12. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del IMSERSO, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### Disposiciones Derogatorias

La presente Resolución deroga las de esta Dirección General de fecha-5 de octubre de 2000 y 20 de mayo de 2002.

No obstante lo anterior, continuarán vigentes, hasta la aprobación de las nuevas relaciones de aspirantes, las actualmente en vigor en aquellas categorías que son objeto de convocatoria en la presente Resolución.

La Relación de Aspirantes que resulte de la presente convocatoria deja sin efecto cualquier relación similar que estuviera vigente en el IMSERSO, incluso respecto de las categorías profesionales que no se convocan en esta Resolución.

Madrid, 9 de mayo de 2006

El DIRECTOR GENERAL DEL IMSERSO

  
do.:  Ángel Rodríguez Castedo

Sra. Secretaria General, Sres. Directores Territoriales, Sras/es. Directoras/es Gerentes de Centros de Gestión Centralizada y Sra. Presidenta del Tribunal de Selección.



A tenor de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, **los apartados 2.1.1 y 2.1.2 de la base 2 de la Resolución, de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General del IMSERSO,** deberán entenderse redactados de la forma siguiente:

#### 2. 1.1. Nacionalidad

a) Ser español

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge y la pareja de hecho inscrita en el correspondiente registro de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho o se haya cancelado la inscripción registral de la pareja. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes los ascendientes y los de su cónyuge o pareja registrada, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí

d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2. Capacidad legal: Tener cumplidos dieciseis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

*NOTA: Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) de la base 2.1.1 deberán acompañar a la solicitud documento que acredite tal condición.*



## ANEXO I

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### ***Méritos profesionales:*** 80 puntos

Forma de acreditación:

Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración

Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos, acompañados de un certificado del Organismo/Empresa en el que conste la categoría profesional, funciones y periodos trabajados.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Valoración:

1. Experiencia profesional, en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 80 puntos.

Forma de puntuación: 6,67 puntos por cada mes completo de experiencia.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 24.

Forma de puntuación: 2,22 puntos por cada mes completo de experiencia.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas afines a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación: 1,11 puntos por cada mes completo de experiencia.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



### ***Méritos formativos: 20 puntos***

Poseer algún tipo de título académico oficial o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo y relacionados con las funciones propias del puesto a ocupar, o, en el ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes al puesto a cubrir, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Forma de acreditación:

Fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

Valoración:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 10 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de *empate* el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades académicas, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

### ***Prueba de idioma castellano:***

Antes de su inclusión en la Relación de Aspirantes, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el RD 1137/2002, de 31 de octubre, BOE de 8 de noviembre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. Se calificará de apto o no apto.

La prueba se efectuará con posterioridad a la valoración de los méritos acreditados documentalmente. Se realizará únicamente a los aspirantes para los que, a la vista de la puntuación alcanzada, sea previsible que integren la Relación de Aspirantes Seleccionados o la Relación de Reserva.



El Tribunal anunciará el lugar y fecha de realización de esta prueba, convocando directamente a los interesados con un mínimo de 5 días de antelación.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión de los Diplomas Básico o Superior de Español como lengua extranjera establecidos por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del Certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Para estos efectos deberán aportar copia compulsada del los Diplomas Básico o Superior de Español como Lengua Extranjera, o del Certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos de la realización de la prueba.



Con fecha 28 de noviembre de 2007 se creó el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés del Rabanedo (León), y por resolución conjunta del Ministerio de Administraciones Públicas y del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 13 de febrero de 2008, se ha autorizado la contratación de la plantilla del Centro

La Resolución de esta Dirección General del IMSERSO, de fecha 9 de mayo de 2006, para la elaboración de una Relación de Aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, en diversas categorías profesionales, en este Instituto, no incluye en su Anexo II el ámbito de San Andrés del Rabanedo (León) ni las categorías que han sido aprobadas como dotación de personal laboral para el Centro.

Para poder seleccionar a dicho personal se hace necesario modificar el Anexo II de la anterior Resolución de 9 de mayo de 2006 incluyendo el ámbito territorial de San Andrés del Rabanedo (León) con las plazas a convocar por cada una de las categorías profesionales del personal laboral temporal de plantilla.

Por ello, esta Dirección General

### RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de 9 de mayo de 2006 por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, en diversas categorías profesionales, en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, incluyendo el ámbito territorial de San Andrés del Rabanedo (León) y las categorías y plazas que se señalan en el Anexo que acompaña a esta Resolución.

Madrid, 6 de junio de 2008

LA DIRECTORA GENERAL

  
  
Natividad Enjuto García



## ANEXO

(De la Resolución de la Dirección General del IMSERSO de 6 de junio de 2008 que modifica el Anexo II de la Resolución de fecha 9 de mayo de 2006)

### RELACIÓN DE PLAZAS PARA LAS QUE SE ELABORA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES

Ámbito: SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

Convenio de aplicación: II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado  
(BOE 14 de octubre de 2006)

<u>Nº Orden</u>	<u>Categoría</u>	<u>Titulación académica</u>	<u>Nº de aspirantes a seleccionar</u>	<u>Nº de aspirantes para R. reserva (Base 9.1.a)</u>
1	Titulado superior de Actividades Específicas- Médico	Licenciado Universitario en Medicina	10	5
2	Titulado superior de Actividades Específicas- Psicólogo	Licenciado Universitario en Psicología	10	5
3	Titulado Medio de Actividades Específicas- Diplomado en Enfermería	Diplomado Universitario en Enfermería	50	25
4	Titulado Medio de Actividades Específicas- Educador Social	Diplomado Universitario en Educación Social	10	5
5	Titulado Medio de Actividades Específicas- Fisioterapeuta	Diplomado Universitario en Fisioterapia	10	5



<b><u>Nº Orden</u></b>	<b><u>Categoría</u></b>	<b><u>Titulación académica</u></b>	<b><u>Nº de aspirantes a seleccionar</u></b>	<b><u>Nº de aspirantes para R. reserva (Base 9.1.a)</u></b>
6	Titulado Medio de Actividades Específicas-Logopeda	Diplomado Universitario en Logopedia	10	5
7	Titulado Medio de Actividades Específicas-Trabajador Social	Diplomado Universitario en Trabajo Social	10	5
8	Titulado Medio de Actividades Específicas-Terapeuta Ocupacional	Diplomado Universitario en Terapia Ocupacional	10	5
9	Técnico Superior de Actividades Específicas-Maestro de Taller	Técnico Superior de la Familia Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido	10	5
10	Oficial de Actividades Específicas	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	200	50

6 de Junio de 2008



### ANEXO III

## SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACION DE UNA RELACION DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION: c/av/pz.....		num.....	piso.....
LOCALIDAD.....		Cod.Postal.....	
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	
PAIS NACIMIENTO.....		NACIONALIDAD.....	
TELEFONO.....			
PROVINCIA.....			
PAIS.....			

#### PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE	ORGANISMO: IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales)
FECHA DE LA CONVOCATORIA: 9-5-2006 y 6 de junio de 2008	.GRUPO PROFESIONAL.....
CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO.....	

**(Sólo se podrá optar por una categoría de las convocadas)**

#### TITULACION MÍNIMA EXIGIDA PARA LA CATEGORÍA

--

#### MERITOS ALEGADOS

PROFESIONALES:				PUNTUACIÓN (No rellenar)
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS</b>				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
FORMATIVOS:				
OTROS TITULOS OFICIALES O ESPECIALIDADES ACADÉMICAS:				
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:				
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS

**PUNTUACION TOTAL** (No rellenar)

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------	--------------------------------

Lugar, fecha y firma

.....de.....de 2008

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL IMSERSO**



La Resolución de esta Dirección General, de fecha 9 de mayo de 2006, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, en diversas categorías profesionales, en este Instituto, establece en sus Anexos IV y V la composición del Tribunal de Selección y de las Comisiones de Valoración y Gestión de los distintos ámbitos. Al ser modificada dicha Resolución el pasado 6 de junio de 2008 con la inclusión del ámbito territorial de San Andrés del Rabanedo (León) y de nuevas categorías profesionales, se hace necesario cambiar la composición del Tribunal de Selección y crear la Comisión de Valoración y Gestión de este último ámbito, por lo que esta Dirección General

## RESUELVE

### Primero:

Modificar el contenido del Anexo IV de la *Resolución de esta Dirección General, de 9 de mayo de 2006, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, en diversas categorías profesionales, en este Instituto, sustituyéndolo por el siguiente:*

### *TRIBUNAL DE SELECCIÓN*

#### *TRIBUNAL TITULAR*

- PRESIDENTE: **Ignacio Robles García**, Grupo A1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
- SECRETARIA: **Esther López Martín-Berdinos**, Grupo A1. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social
- VOCALES: **M<sup>a</sup>. Ángeles Aguado Sánchez**, Grupo A1. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social
- Manuel Velando Muñoz**, Grupo A1. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social
- Milagros Juárez Bustos**, Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes-Periodista
- Jesús Vila Rodríguez**, Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes.



TRIBUNAL SUPLENTE

- PRESIDENTE: **María Luz Cid Ruiz**, Grupo A1. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos
- SECRETARIA: **Mercedes Ramírez Soto**, Grupo A1. Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.
- VOCALES: **José Antonio Galego Choren**, Grupo A1. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social  
**José María García Martín**, Grupo A1. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social

**Segundo:**

Modificar el Anexo V de la *Resolución de esta Dirección General, de 9 de mayo de 2006, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, en diversas categorías profesionales, en este Instituto*, con la creación e inclusión en el mismo de la Comisión de Valoración y Gestión de San Andrés del Rabanedo (León), constituida como sigue:

*COMISIÓN DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)*

- PRESIDENTE: **Nuria Mendoza Laiz**, Directora del CRE
- SECRETARIA: **María Luisa García López**, Grupo A2. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social
- VOCALES: **M<sup>a</sup> Ángeles García López**, Grupo C1. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.  
**Ana Isabel González Fernández**, Responsable de Área Asistencial-Residencial.  
**Raquel Viejo Ramos**, Responsable de Área Técnica  
**Miguel Ángel Rabanedo Chamorro**, Grupo C1. Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 8 de Julio de 2008  
LA DIRECTORA GENERAL

  
Natividad Enjuto García



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y A LA DISCAPACIDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES